

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT6 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, DENOMINADAS "ACCIONES, HACENDARIAS, FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRÁS DE LAS GRANDES OBRAS... ESTÁ BANOBRAS". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, RECIBIDA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON FOLIO NÚMERO 235, NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL 36101 ACOMPAÑADA CON EL DOCUMENTO "SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL" CON SELLO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 14593.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARIA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA, SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, Y POR EL LICENCIADO OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ, GERENTE DE ADQUISICIONES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR EDITORIAL VUELTA, S.A. DE C.V., CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LAS CC. LETICIA GAONA GARCÍA Y PATRICIA NIETO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 97,399 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

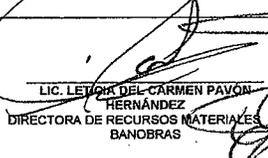
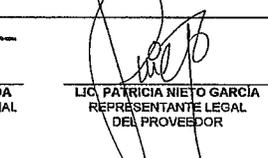
SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, DENOMINADAS: "ACCIONES, HACENDARIAS, FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRÁS DE LAS GRANDES OBRAS... ESTÁ BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUIRENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE ESTÁ ESTRATIFICADA COMO PEQUEÑA.

CUARTA.- MONTO: EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$258,620.69 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REALIZARÁ EL PAGO POR EL MONTO TOTAL DE LA DIFUSIÓN EN FORMATO REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, DENOMINADAS: "ACCIONES, HACENDARIAS, FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRÁS DE LAS GRANDES OBRAS... ESTÁ BANOBRAS". DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE(S) FISCAL (ES), DICHO DOCUMENTO SERÁ ENVIADO AL CORREO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACERTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO".

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. MARIA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS |  LIC. PATRICIA NIETO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |  LIC. LETICIA GAONA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |
|---|---|--|---|---|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT6 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACION PARA LA DIFUSION EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS ACCIONES AGENDARIAS VERSION POR FORMALIZACION DE LA ECONOMIA EN LOS AÑOS DETRAS DE LAS GRANDES OBRAS DE BANOBRAS. | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICAR SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) QUE SUSTITUYA(N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA(N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP."

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EL PAGO SERÁ CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE EL EDIFICIO LA FE O BIEN SERÁN DEPOSITADOS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA A LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ÁREA REQUERENTE Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO), DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
BANOBRAS

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ
GERENTE DE ADQUISICIONES
BANOBRAS

LIC. MARÍA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA
SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
BANOBRAS

LIC. PATRICIA NIETO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROVEEDOR

LIC. LETICIA GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROVEEDOR

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT6 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, DENOMINADAS ACCIONES, HAGENDARIAS Y SERVICIOS FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS Y DETRAS DE LAS GRANDES OBRAS ESTÁ BANOBRAS. | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA ASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

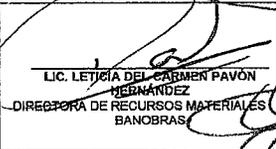
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUEDIERE ESTAR A ELLA VINCULADA Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUEDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

SÉPTIMA VIGENCIA: LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL APARTADO 3.- "DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", DEL "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. MARÍA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS |  LIC. PATRICIA NIETO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |  LIC. LETICIA GAONA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |
|---|--|---|--|--|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT6 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS EMPRESAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS ACCIONES AGENDARIAS VERSION FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA Y LA PAZ SOCIAL DE LAS DEPARTAMENTOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 2 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CON OPORTUNIDAD, POR CADA 24 HORAS.

EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE EL COSTO TOTAL ANTES DE IVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL MONTO DE LA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁ DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

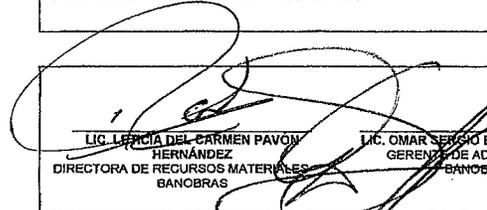
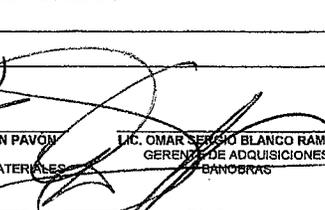
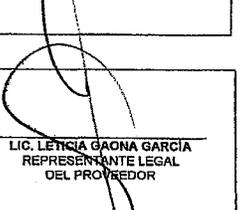
DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO A BANOBRAS, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLÉ EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 "LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS" DEL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN. "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO.

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. MARÍA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS |  LIC. PATRICIA NIETO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |  LIC. LETICIA GAONA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|--|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT8 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| <p>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS OPERACIONES DE GENERACIÓN VERDE EN SIERRA LEGUMINOSA A CATEGORÍA ETAPADOS Y DETRAS DE LAS GRANDES OBRAS DE BANOBRAS.</p> | | | | | | |
| <p>PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017</p> | <p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> | <p>FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0.</p> | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

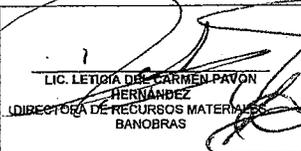
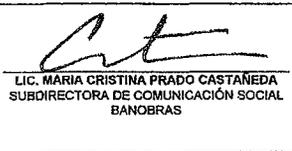
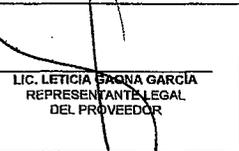
SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAYÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. MARÍA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS |  LIC. PATRICIA NIETO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |  LIC. LETICIA PAONA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |
|--|--|---|--|--|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT6 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE REMISAS DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS ACCIONES HACIENDARIAS VERSIÓN PORTALESTIMIENTO A LA ECONOMÍA EMPLEADOS Y DETINER DE LAS GRANDES OBRAS DE LA BANOBRAS. | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE PEDIDO.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

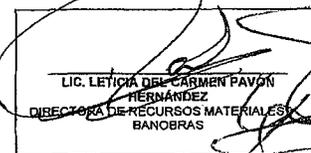
VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "BANOBRAS".

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS": A LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LA FE, AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 1 COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR": A LAS CC. LETICIA GAONA GARCÍA Y PATRICIA NIETO GARCÍA, REPRESENTANTES LEGALES, CON DOMICILIO UBICADO EN: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO.

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. MARÍA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS |  LIC. PATRICIA NIETO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |  LIC. LETICIA GAONA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR |
|---|--|---|--|--|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/035/2017 | EDITORIAL VUELTA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CHILAQUE N° 9, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO RFC: EVU870126DT6 | SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 30/11/2017 | 30/11/2017 | 31/12/2017 | \$ 258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN FORMATO DE REVISTA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANBRAS DENOMINADAS "ACCIONES" HAGA PARA SU VERSIÓN "FOR ALLEGAMIENTO" LA LEGION DIA ESTAPADOS Y IDENTIFICAS DE LAS GRANDES OBRAS Y ESTAS OBRAS. | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E252-2017 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS-PRESENTES O FUTUROS.

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
BANBRAS

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ
GERENTE DE ADQUISICIONES
BANBRAS

LIC. MARIA CRISTINA PRADO CASTANEDA
SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
BANBRAS

LIC. PATRICIA NIETO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROVEEDOR

LIC. LETICIA GAONA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROVEEDOR